

Toluca de Lerdo, México, dieciocho de julio de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del escrito recibido a las doce horas con treinta y tres minutos del diez de julio del año en curso, mediante el cual se da aviso de la interposición del medio de impugnación, así como de la documentación remitida por Marco Antonio Galván Gutiérrez y Rosa Angélica Vargas Riveroll, Presidente y Secretaria respectivamente, del Consejo Municipal Electoral 109 del Instituto Electoral del Estado de México, con sede en Tultepec, a las diecisiete horas con treinta y seis minutos y once segundos del catorce del presente mes y año, y que se detalla en el acuse de recibido del oficio IEEM/CME109/166/2017 (SIC), ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativo al **Juicio de Inconformidad**, interpuesto por **MANUEL JORGE URBAN VÁZQUEZ**, representante propietario del Partido Político Morena, ante el citado Consejo Municipal Electoral; en contra de **"LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2019-2021, LA ANULACIÓN DEL CÓMPUTO FINAL DE LAS CASILLAS PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LA ANULACIÓN DE LA ENTREGA DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA A LA PLANILLA ENCABEZADA POR EL ING. ARMANDO PORTUGUEZ FUENTES Y LA ANULACIÓN DE LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN"**.

Vistos el escrito, el oficio y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracciones IX, X, XVII, XVIII y XIX, 395, fracciones I, IV, VI y IX, 405, 406, fracción III, 408, fracción III, a), 412, 413, 416, 419, 420, 425, 428, párrafos primero y tercero y 446 párrafo primero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI y VIII, 54, 55, 56, 59, 61 y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/2/2018 relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA**:

I. Se tiene por recibido el oficio **IEEM/CME109/166/2017 (SIC)**, por el que se remite el medio de impugnación.

II. **Regístrese** en el Libro de **Juicios de Inconformidad** bajo la clave **Jl/96/2018**.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente principal respectivo.

IV. En virtud de que en este expediente se controvierten actos similares a los impugnados en el expediente radicado bajo la clave **Jl/6/2018**, también en este asunto es ponente la Magistrada **Leticia Victoria Tavira**.

V. Se tienen por señalados los domicilios de las partes para oír y recibir notificaciones y por autorizados a los ciudadanos y profesionistas que precisan para los mismos fines. Asimismo, se tiene por precisado el correo electrónico que indica el promovente para los fines que alude.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan las partes.

VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente a la Magistrada Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por **estrados**.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. CRESCENCIA VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN